



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

1509

TEMUCO,

16 MAYO 2016

VISTOS:

1. La Escritura Pública de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Hector Basualto Bustamante, Repertorio N° 8.773-2015, entre la Municipalidad de Temuco y Fisco de Chile a través de la cual se celebra Transferencia gratuita de inmueble ubicado en callejón Municipal N° 1001.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Hector Basualto Bustamante, entre la Municipalidad de Temuco y Fisco de Chile, a través de la cual Fisco de Chile transfiere gratuitamente a la Municipalidad de Temuco el inmueble ubicado en callejón Municipal N° 1001, de una superficie aproximada de 750,00 m2.
2. El dominio de la propiedad cedida se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco, a fojas 3.906 vta. N° 3388 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2016. La prohibición de no enajenar por el plazo de 5 años desde la fecha de inscripción rola inscrita a fojas 3281 bajo el N° 2695 del registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cmp



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación

1069318

Notaria Basualto

Hector E. Basualto Bustamante

NOTARIO PUBLICO TEMUCO



Repertorio N° 8.773-2015.-

TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL

PROHIBICION Y CONDICION SUSPENSIVA

FISCO DE CHILE

A

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

iv

En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día veintinueve de Diciembre del año dos mil quince, ante mí, HECTOR EFRAIN

BASUALTO BUSTAMANTE, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones

setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho guión siete,

Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Melipeuco, Cunco, Vilcún, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro.-

Comparecen: por una parte, el FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, persona jurídica de Derecho Público, rol único

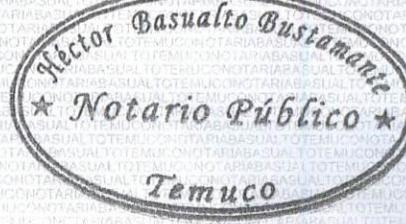
tributario número sesenta y un millones, cuatrocientos dos mil dieciocho guión cero, representado legalmente, según se acreditará,

por doña MARTA MARIA SORIANO BARRENTOS, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número

en su

carácter de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía, ambos domiciliados en

de la ciudad de Temuco, y por la



1 otra, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho
2 público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento
3 noventa mil setecientos guión siete, representado legalmente, según
4 se acreditará, por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BÉCKER ALVEAR**,
5 chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad
6 número

7 ambos domiciliados en calle Arturo Prat número
8 seiscientos cincuenta, de esta ciudad; ambos comparecientes mayores
9 de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas
10 que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERO:** Según
11 consta de la inscripción de dominio que en mayor cabida rola a **fojas**
12 **once mil setecientos treinta y dos número nueve mil cuatrocientos**
13 **ochenta y uno del Registro de Propiedad del año dos mil trece del**
14 **Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco**, el Fisco de Chile
15 es dueño del inmueble fiscal ubicado en Callejón Municipal Número
16 cero mil uno, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín,
17 Región de La Araucanía. Que dicho inmueble no se requiere para los
18 fines propios del Estado por lo que en su calidad de prescindible, el
19 Ministerio de Bienes Nacionales dispuso su enajenación en
20 transferencia gratuita, que se fundamenta en que el municipio
21 beneficiario regularizará la ocupación que ejerce sobre este inmueble
22 por más de treinta años, en el cual se emplaza el Colegio Municipal
23 Mundo Mágico y le permitirá materializar la ejecución definitiva del
24 proyecto denominado "Reposición de la Infraestructura del
25 Establecimiento Educacional Mundo Mágico", cuyo financiamiento
26 proviene del Fondo Nacional de Desarrollo Regional; Que el citado
27 proyecto comprende la construcción de un nuevo diseño arquitectónico
28 del establecimiento educacional, debido a la fusión administrativa que
29 debió efectuarse con motivo de la jornada escolar completa,
30 funcionando de esta forma el Jardín Infantil Mundo Mágico y la

M 732
9481
2013

Notaría Basualto

H. B. Héctor E. Basualto Bustamante

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



- 1 Escuela Municipal Uruguay E-cuatrocientos setenta y tres y el cual
- 2 comprende además, la construcción de un Gimnasio Educativo para
- 3 las actividades deportivas y recreativas de los alumnos y la comunidad
- 4 educativa; Que mediante Resolución (Exenta) número seiscientos
- 5 cuarenta y nueve de fecha siete de abril de dos mil catorce, de la
- 6 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de
- 7 La Araucanía, el citado inmueble fue entregado en concesión de uso
- 8 gratuito al Municipio de Temuco, por un plazo de cinco años para la
- 9 reposición de la Escuela Mundo Mágico, que en parte se encuentra
- 10 emplazada en el inmueble fiscal que se concesiona y otra parte en un
- 11 inmueble de propiedad de la citada Municipalidad; Que resulta de
- 12 interés para el Fisco transferir gratuitamente el terreno requerido, a fin
- 13 de proceder con la regularización de ocupaciones asociadas a la
- 14 prestación de servicios sociales a favor de la comunidad, donde la
- 15 entidad beneficiaria ha efectuado inversiones que se encuentran
- 16 consolidadas y brinda oportunidades de aprendizaje y desarrollo
- 17 integral a todos los niños, niñas y jóvenes de edad escolar de la
- 18 comuna de Temuco y alrededores; Que la presente transferencia
- 19 gratuita se fundamenta asimismo, en la entrega de constante apoyo
- 20 por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, al fomento de las
- 21 políticas y directrices de los distintos organismos públicos, a fin de que
- 22 éstos puedan acceder a los inmuebles fiscales para el desarrollo de
- 23 sus funciones propias, satisfaciendo el mejoramiento de las
- 24 actividades en el marco de la jornada escolar completa, abriendo
- 25 espacios para la cultura, el deporte y la recreación en el
- 26 establecimiento educacional y potenciando las estrategias para
- 27 fortalecer la convivencia y vida democrática.- **SEGUNDO:** Que el
- 28 inmueble fiscal ubicado en Callejón Municipal número cero mil uno de
- 29 esta ciudad, objeto de este contrato, se singulariza en el Plano número
- 30 cero nueve uno cero uno guión tres mil setecientos cuarenta y uno

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

1 C.U., ID Catastral número seis nueve seis cinco nueve tres con una
2 superficie aproximada de setecientos cincuenta metros cuadrados y
3 con los siguientes deslindes particulares, según título. **NORTE:** Ilustre
4 Municipalidad de Temuco, "Colegio Mundo Mágico", en treinta metros;
5 **ESTE:** Ilustre Municipalidad de Temuco, "Colegio Mundo Mágico", en
6 veinticinco metros; **SUR:** Calle Callejón Municipal en treinta metros; y
7 **OESTE:** José Sepúlveda Saldías, en veinticinco metros. Se deja
8 expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que
9 complementa el Plano antes singularizado, es parte integrante del
10 presente contrato. El referido inmueble se encuentra enrolado en el
11 Servicio de Impuestos Internos con el número mil quinientos ochenta
12 y siete guión cuarenta y ocho, de esta comuna y se encuentra
13 exento del pago del impuesto territorial como se acredita con el
14 certificado que se inserta al final de esta escritura. El Fisco de Chile
15 adquirió el dominio del inmueble conforme al procedimiento
16 establecido en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento del
17 Registro Conservatorio de Bienes Raíces en cumplimiento de lo
18 dispuesto en el artículo sesenta y cinco del Decreto Ley número mil
19 novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete.
20 **TERCERO:** Mediante Decreto Exento número mil ciento quince de
21 veintidós de octubre de dos mil quince, el Ministerio de Bienes
22 Nacionales dispuso la Transferencia Gratuita en favor de la I.
23 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, del inmueble fiscal ubicado en
24 Callejón Municipal número cero mil uno de la ciudad y comuna de
25 Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, singularizado
26 en la cláusula precedente, bajo las condiciones que más adelante se
27 indican y en el mismo acto administrativo fue designada para
28 representar al Fisco de Chile en la suscripción de la escritura pública
29 la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región
30 de La Araucanía, a quién además se faculta para realizar los actos y/o

Notaria Basualto
Héctor E. Basualto Bustamante

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



- 1 suscribir en representación del Fisco cualquier escritura de aclaración,
- 2 modificación, rectificación y/o complementación al presente contrato,
- 3 en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el
- 4 Conservador de Bienes Raíces competente, siempre y cuando éstas no
- 5 impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.-
- 6 **CUARTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento
- 7 número mil ciento quince de veintidós de octubre de dos mil quince, ya
- 8 citado, doña Marta María Soriano Barrientos, en representación del
- 9 Fisco de Chile en el carácter en que comparece, cede y transfiere a la
- 10 **I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en forma gratuita para quien acepta
- 11 y adquiere en su nombre y representación en el carácter en que
- 12 comparece, don Miguel Angel Bécker Alvear, el inmueble fiscal
- 13 ubicado en **Callejón Municipal número cero mil uno**, de la ciudad y
- 14 comuna de **Temuco**, provincia de Cautín, Región de La Araucanía,
- 15 singularizado en las cláusulas precedentes de este instrumento, bajo
- 16 las condiciones que se indican en adelante. **QUINTO:** El inmueble se
- 17 transfiere como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se
- 18 encuentra y que es de conocimiento de la entidad beneficiaria, con
- 19 todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y
- 20 pasivas. **SEXTO:** El inmueble transferido no podrá ser enajenado por
- 21 la entidad beneficiaria, antes de transcurrido un plazo de cinco años
- 22 contado desde la fecha de inscripción del dominio en su favor, salvo
- 23 autorización expresa y debidamente fundamentada otorgada por el
- 24 Ministerio de Bienes Nacionales, según lo establecido en el artículo
- 25 ochenta y siete del Decreto Ley número mil novecientos treinta y
- 26 nueve de mil novecientos setenta y siete y sus modificaciones.
- 27 **SEPTIMO:** Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha
- 28 de la inscripción de dominio a su nombre, el Municipio beneficiario no
- 29 empleare el inmueble para la ejecución del proyecto "Reposición de la
- 30 Infraestructura del Establecimiento Educativo Mundo Mágico", de la

[Handwritten signature]

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

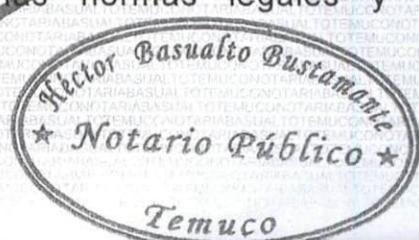
1 comuna de Temuco, el Fisco recuperará el dominio mediante el
2 procedimiento contemplado en el artículo ochenta del decreto ley
3 número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y
4 siete, bastando el decreto que así lo declare para practicar las
5 inscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes Raíces
6 competente, cancelándose asimismo, la inscripción de dominio de la
7 entidad beneficiaria. **OCTAVO: Condición Suspensiva:** Suscrito el
8 presente contrato de transferencia gratuita, éste deberá ser aprobado
9 mediante el acto administrativo correspondiente. En razón de ello, se
10 deja expresamente establecido que la inscripción en el Conservador de
11 ~~Bienes Raíces competente a que dará lugar este contrato,~~ queda
12 sujeta a la condición suspensiva de que el acto administrativo que lo
13 ~~apruebe se encuentre totalmente tramitado.~~ Una vez que se encuentre
14 totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente
15 contrato de transferencia gratuita, la entidad beneficiaria deberá
16 inscribir el dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de
17 Bienes Raíces competente conjuntamente con la prohibición señalada
18 en la cláusula sexta precedente de este Contrato, dentro del plazo de
19 sesenta días siguientes a la notificación del decreto aprobatorio de
20 este contrato. Esta notificación se cumplirá por la Secretaría Regional
21 Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía mediante
22 carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil
23 siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
24 Inscrito el dominio a su nombre, la entidad beneficiaria deberá
25 proporcionar una copia de la inscripción de dominio a la señalada
26 Secretaría Regional Ministerial, a fin de que ésta registre el inmueble
27 transferido en el Catastro de la Propiedad Fiscal, concluyendo
28 administrativamente el proceso de transferencia gratuita del inmueble
29 fiscal. **NOVENO:** Conforme a lo dispuesto en el numerando trece del
30 decreto supremo número mil ciento quince de dos mil quince, que

Notaria Basualto
HBB Héctor E. Basualto Bustamante

**NOTARIO PUBLICO
TEMUCO**



- 1 autoriza esta transferencia, por este acto se constituye la expresa
- 2 obligación de la Municipalidad de Temuco de reconocer públicamente
- 3 que el bien inmueble que por este acto se le transfiere gratuitamente
- 4 es un bien fiscal y por tanto le pertenece a todas/dos las/los
- 5 chilenas/os. Asimismo, constituye expresa obligación de la entidad
- 6 beneficiaria reconocer públicamente que el Ministerio de Bienes
- 7 Nacionales aporta este bien fiscal a la I. Municipalidad de Temuco,
- 8 para que desarrolle ejecute e implemente el proyecto "Reposición de la
- 9 Infraestructura del Establecimiento Educacional Mundo Mágico", de la
- 10 comuna de Temuco. Para dar cumplimiento a estas obligaciones el
- 11 municipio beneficiario deberá mantener a su costo y en forma
- 12 permanente en un lugar visible dentro del inmueble que se transfiere
- 13 un letrero con el formato, características y leyenda que le indique la
- 14 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La
- 15 Araucanía, en donde conste que el inmueble fiscal fue aportado en
- 16 transferencia gratuita, por el Ministerio de Bienes Nacionales, para el
- 17 cumplimiento del proyecto "Reposición de la Infraestructura del
- 18 Establecimiento Educacional Mundo Mágico". **DECIMO:** El Municipio
- 19 beneficiario deberá entregar anualmente, por cada año sucesivo,
- 20 mientras se encuentre pendiente la obligación señalada en la cláusula
- 21 sexta precedente del presente contrato, una "**Declaración Jurada de**
- 22 **Uso**", cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional
- 23 Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía y a través de
- 24 la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y
- 25 uso del inmueble objeto de este contrato. **DECIMO PRIMERO:** La
- 26 presente transferencia gratuita estará exenta de toda clase de
- 27 impuestos de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del
- 28 artículo ochenta y siete del decreto ley número mil novecientos treinta
- 29 y nueve de mil novecientos setenta y siete. **DECIMO SEGUNDO:** El
- 30 Municipio beneficiario queda sometido a las normas legales y



1 reglamentarias sobre urbanismo y construcción respecto del inmueble
2 que por este acto adquiere. DECIMO TERCERO: El Municipio
3 beneficiario deberá requerir, a su costo, de la Secretaría Regional
4 Ministerial de Bienes Nacionales copia autorizada del plano que
5 singulariza al inmueble que por este acto e instrumento se le transfiera
6 a fin que junto con la solicitud de inscripción de dominio del mismo, y
7 la prohibición a que se refiere la cláusula sexta precedente, solicite en
8 el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo de dicho
9 plano. DECIMO CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada
10 de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes
11 Raíces competente las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y
12 cancelaciones que en derecho correspondan. DECIMO QUINTO: Los
13 gastos de escritura, derechos notariales e inscripciones, así como
14 cualquier otro que se adeude o devengue como consecuencia de la
15 presente transferencia gratuita serán de cargo de la entidad
16 beneficiaria. DECIMO SEXTO: Se deja constancia que la presente
17 escritura se suscribe dentro del plazo establecido en el número seis
18 del Decreto Exento número mil ciento quince de veintidós de octubre
19 de dos mil quince del Ministerio de Bienes Nacionales, ya que la
20 notificación administrativa a la municipalidad beneficiaria se practicó
21 por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La
22 Araucanía con fecha siete de diciembre de dos mil quince mediante
23 Oficio Ord. número dos mil quinientos dieciséis, que se protocoliza
24 bajo el número TRESCIENTOS VEINTICINCO.- DECIMO SEPTIMO:
25 Don Miguel Angel Bécker Alveal, en la calidad que inviste y en
26 representación de la I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, declara
27 expresamente que conoce, acepta y acata las condiciones
28 establecidas para la presente transferencia gratuita en el Decreto
29 Exento número mil ciento quince de veintidós de octubre de dos mil
30 quince del Ministerio de Bienes Nacionales el que se protocoliza y se

1010
Copia
para
se
archivar

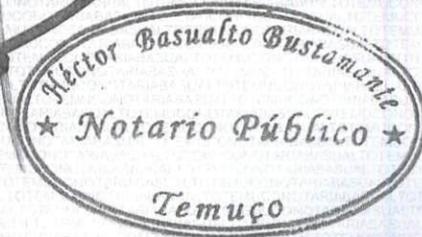


1 tiene como parte integrante del presente contrato.- **DECIMO OCTAVO:**

2 Finalmente, se deja constancia que el Fisco está exento del pago de
3 toda clase de impuestos, derechos, tasas, aranceles y gravámenes de
4 cualquier naturaleza en las actuaciones derivadas de los actos que se
5 ejecuten o celebren a través del Ministerio de Bienes Nacionales
6 conforme a lo prescrito en el artículo cuarto del decreto ley número mil
7 novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete.-

8 **DECIMO NOVENO:** Por el presente instrumento, las partes confieren
9 poder Especial Amplio a la abogada doña **Elsa Sandoval Vásquez**,
10 cédula nacional de identidad número quince millones quinientos ocho
11 mil doscientos catorce guión tres, para que actuando en sus nombres y
12 representación pueda ejecutar todos los actos y suscribir todos los
13 instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan y que
14 fueren necesarias para aclarar, complementar o rectificar esta
15 escritura, en relación con la individualización de los comparecientes a
16 este acto y de la propiedad objeto de este contrato, sus deslindes, o
17 cualquier otro requisito que fuere necesario según la ley y el contrato
18 para reflejar adecuadamente los actos y contratos de que da cuenta
19 esta escritura, o que fuere necesario a juicio del Conservador de
20 Bienes Raíces respectivo para inscribir adecuadamente el título y
21 dominio en favor de la municipalidad beneficiaria, quedando facultada
22 la mandataria además, para efectuar las anotaciones que fueren
23 necesarias en la matriz de la misma y requerir y firmar en el
24 Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones,
25 inscripciones y subinscripciones a que hubiere.- **VIGESIMO:**

26 **PERSONERIAS:** La *personería* de doña **Marta María Soriano**
27 **Barrientos**, para actuar en representación del **Fisco de Chile** emana
28 del Decreto Exento número mil ciento quince de veintidós de octubre
29 de dos mil quince. Fue nombrada Secretaria Regional Ministerial de
30 Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía mediante Decreto



1 Supremo Número cincuenta y cinco de dos de julio de dos mil
2 quince del Ministerio de Bienes Nacionales, que se protocoliza bajo el
3 número **TRESCIENTOS VEINTICINCO**. La **personería** de don
4 **Miguel Angel Bécker Alvear** para actuar a nombre de la
5 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta del Decreto Alcaldicio número
6 cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de
7 dos mil doce, que se protocoliza bajo el número **TRESCIENTOS**
8 **VEINTICINCO**.- Decreto Ex. Número mil ciento quince de fecha
9 veintidós de Octubre de dos mil quince y Oficio Ord. Número dos mil
10 quinientos dieciséis de fecha siete de Diciembre de dos mil quince.
11 Notificación, se protocolizan dejándose agregados al final del
12 protocolo de instrumentos públicos a mi cargo con el número
13 **TRESCIENTOS VEINTICINCO** que se entienden parte integrante del
14 presente instrumento. Minuta enviada desde el correo electrónico
15 esandoval@mbienes.c.- Se inserta el siguiente documento, en su parte
16 pertinente: Servicio de Impuestos Internos. **CERTIFICADO DE**
17 **AVALÚO FISCAL DETALLADO.** Avalúos en pesos del Segundo
18 Semestre de dos mil quince. Comuna: Temuco. Número de Rol: mil
19 quinientos ochenta y siete raya cuarenta y ocho. Dirección o
20 nombre de la propiedad: Callejón Municipal cero mil uno. Destino de
21 la Propiedad: Educación y Cultura. Nombre del Propietario: Fisco de
22 Chile Bienes Nacionales. Avalúo Terreno Propio: veinticuatro millones
23 ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos.-
24 Avalúo Construcciones: quince millones cuatrocientos diez mil
25 novecientos cincuenta y nueve pesos.- Avalúo Total: cuarenta millones
26 doscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos. Avalúo
27 exento de impuesto: cuarenta millones doscientos sesenta y seis mil
28 ciento ochenta y cuatro pesos.- Superficie Terreno: setecientos
29 cincuenta metros cuadrados.- Superficie Construcciones: quinientos
30 veinticinco metros cuadrados.- Por Orden del Director.- Hay un timbre

Notaria Basualto
Héctor E. Basualto Bustamante

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



1 digitalizado: Certificado, Avalúo Fiscal, SII, Servicio de Impuestos

2 Internos.- Conforme.- En comprobante y previa lectura firman.- Di

3 copias.- Doy Fe

4

5

MARTA MARIA SORIANO BARRIENTOS

9 C.I.

dígito pulgar

10 por FISCO DE CHILE-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

C.I. **610277093**

por MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

dígito pulgar

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 08 ENE. 2016 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA

JAVIER GONZALEZ CASTRO
NOTARIO SUPLENTE DE HÉCTOR BASUALTO B.



**CARILLA
INUTILIZADA**

**NOTARIA BASUALTO
TEMUCO**

**Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco**

**Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco**

ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N° 4.914
E INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES
A FOJAS 3906 v. 27 CON ESTA PFCMA DE 2016
TEMUCO.

MANRIE CONTRERAS LAGO
Conservador Interino
TEMUCO

ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N° 481C
E INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES
A MI CARGO, A FOJAS 3281 N° 2695
TEMUCO 5 DE 2010

MANRIE CONTRERAS LAGO
Conservador Interino
Juzicial
TEMUCO